

Signatura: EB 2022/135/R.27  
Tema: 15 a)  
Fecha: 28 de marzo de 2022  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Acuerdo marco de cofinanciación entre el FIDA y Cassa Depositi e Prestiti S.p.A.**

### **Nota para los representantes de la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Ronald Thomas Hartman**  
Director  
División de Participación Activa, Asociación y  
Movilización de Recursos a Nivel Mundial  
Tel.: (+39) 06 5459 2610  
Correo electrónico: r.hartman@ifad.org

**Max Von Bonsdorff**  
Oficial Jefe de Asociaciones  
Tel.: (+39) 06 5459 2447  
Correo electrónico: m.vonbonsdorff@ifad.org

**Bettina Prato**  
Asesora Principal sobre Cuestiones Técnicas y de  
Política del Vicepresidente Adjunto  
Departamento de Administración de Programas  
Tel.: (+39) 06 5459 2122  
Correo electrónico: b.prato@ifad.org

#### Envío de documentación:

**Deirdre Mc Grenra**  
Jefa  
Oficina de Gobernanza  
Institucional y Relaciones con los  
Estados Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 135.º período de sesiones  
Roma, 25 a 27 de abril de 2022

---

**Para aprobación**

## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación que figura en el párrafo 10 del presente documento.

### **I. Antecedentes y objeto del acuerdo marco de cofinanciación**

1. Cassa Depositi e Prestiti S.p.A. (CDP) ha manifestado su interés en cofinanciar las inversiones del Fondo durante la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12) y las reposiciones posteriores, a fin de contribuir a las iniciativas del FIDA dirigidas a alcanzar el objetivo de cofinanciación internacional fijado con arreglo a los compromisos asumidos en el marco de la FIDA12.
2. La dotación financiera que ofrece CDP se destinará a la cofinanciación paralela o conjunta de inversiones seleccionadas de entre la cartera de proyectos del FIDA en tramitación. El FIDA y CDP han acordado reunirse periódicamente para examinar la cartera del FIDA en tramitación, los procesos internos de aprobación de las inversiones que se financiarán y las prioridades desde el punto de vista regional y temático, que servirán de orientación para la selección de los proyectos que cofinanciará CDP.
3. La cofinanciación de CDP se efectuará en forma de préstamos que tendrán, en la medida de lo posible, las mismas condiciones de financiación para el prestatario que para el FIDA. El riesgo de incumplimiento aplicable a los préstamos concedidos por el FIDA y CDP para financiar un proyecto del Fondo recaerá sobre cada una de las partes —FIDA y CDP— en lo que respecta a su propia financiación, y cada una de las partes adoptará las medidas necesarias de conformidad con las disposiciones acordadas en los respectivos convenios de financiación firmados con el prestatario. En ningún préstamo de la otra parte con el mismo prestatario se aplicarán cláusulas cruzadas automáticas ni de impago, ni de suspensión de pagos ni de reembolso acelerado.
4. Los fondos de CDP se transferirán directamente al prestatario, sin que se canalicen a través del FIDA. En el marco de las negociaciones de este acuerdo, CDP solicitó al FIDA la prestación de un conjunto de servicios relacionados con el diseño, la supervisión y la administración financiera de los proyectos que cofinancie, a cambio de lo cual CDP pagará unos honorarios por servicios de EUR 450 000 para cada proyecto cofinanciado.
5. Para cada proyecto cofinanciado por CDP, el FIDA y CDP firmarán un acuerdo de cofinanciación individual en el que se definirán, caso por caso, las funciones y responsabilidades respectivas de cada parte. Además, para cada proyecto cofinanciado, el CDP negociará y firmará un convenio de financiación con el prestatario.

### **II. Cassa Depositi e Prestiti S.p.A.**

6. Cassa Depositi e Prestiti S.p.A, constituida como sociedad anónima de conformidad con la legislación de la República Italiana, es la principal institución del país dedicada al desarrollo económico mediante inversiones a largo plazo a nivel local, regional y nacional.
7. El nuevo marco general de la República Italiana en materia de cooperación internacional para el desarrollo, establecido mediante la Ley N.º 125/2014, designó a CDP como institución financiera italiana de cooperación internacional para el desarrollo con la misión de prestar apoyo a las iniciativas destinadas a promover el desarrollo sostenible e inclusivo.

8. Desde el 1 de enero de 2016, CDP gestiona fondos públicos, como el Fondo Rotatorio de Cooperación para el Desarrollo, y financia a entidades públicas y privadas de países en desarrollo. Contribuye a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la creación de proyectos sostenibles a escala mundial, en consonancia con prioridades temáticas como el empleo juvenil, la innovación, el medio ambiente y el cambio climático, la inmigración y la igualdad de género.

### **III. Armonización con las estrategias del FIDA**

9. Los principios y el objetivo del acuerdo marco de cofinanciación propuesto están en consonancia con los objetivos estratégicos y las políticas del FIDA, y el acuerdo contribuirá a las iniciativas del FIDA dirigidas a alcanzar el objetivo de cofinanciación internacional fijado con arreglo a los compromisos asumidos en el marco de la FIDA<sup>12</sup>.

### **IV. Recomendación**

10. De conformidad con la Sección 2 del Artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, se invita a la Junta Ejecutiva a que autorice al Presidente del Fondo a concluir y firmar el acuerdo marco de cofinanciación entre el FIDA y Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., en los términos expuestos en el presente documento.
11. El acuerdo marco de financiación firmado entre el FIDA y CDP se presentará a la Junta Ejecutiva, a título informativo, en un período de sesiones posterior.